



RESOLUCIÓN GENERAL N° 40/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 12/4/2016

BO (Tucumán): 13/4/2016

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el día 15 de abril de 2016 inclusive, de la obligación tributaria correspondiente al mes de marzo 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista por RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, para los números de CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta